

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2017 Abril 06.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril del 2017, bajo la dirección del Sr. Alcalde Ing. Ronald Ibáñez Barreda, contando con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprueba la autorización de viaje al exterior del país al Señor Alcalde Ronald Pablo Ibáñez Barreda, para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pueda participar en la XIV Cumbre Latinoamericana de Marketing Político y Gobernanza a realizar en la ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos y que no irrogará gasto a la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, incluye en la regulación la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado;

Que, la Ley 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2º que, "(...) la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifas(...)" Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viaje deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad; asimismo su Artículo 10º establece la obligación de presentar un informe, señalando "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado";

Que, el inciso 11) del Artículo 9º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en su Artículo 10º, la prohibición de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, señalando que la excepción a dicha regla, en los gobiernos locales,



se autoriza mediante Acuerdo de Concejo Municipal, y que en todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Carta s/n con registro de recepción de la Oficina de Secretaría General de fecha 04 de Abril del 2017, la Presidencia de la XIV Cumbre Latinoamericana de Marketing Político y Gobernanza, comunica la invitación al Sr. Alcalde Ronald Pablo Ibáñez Barreda, para que en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero puedan participar en la XIV Cumbre Latinoamericana de Marketing Político y Gobernanza a desarrollarse en la Ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos, los días 11, 12 y 13 de Abril del 2017 en la Ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos, dicho evento tiene como finalidad fortalecer la Capacidad política de alto nivel en Latinoamérica y el Mundo. Asimismo, en audiencia del Pleno Municipal el Señor Alcalde sustenta que la representación no irrogará gasto alguno a la comuna;

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril del 2017;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en representación de la Municipalidad al Señor Alcalde Ronald Pablo Ibáñez Barreda, a la ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos, con la finalidad de fortalecer la capacidad política de alto nivel en Latinoamérica y el Mundo los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Abril del presente, invitación hecha por la Presidencia de la XIV Cumbre Latinoamericana de Marketing Político y Gobernanza, dicha representación no irrogará gasto alguno a la Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del mismo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
Interesado
RPIB/lof

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ronald P. Ibáñez Barreda
ALCALDE